



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200013700

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de APREHENSIÓN y ENTREGA mobiliaria formulada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DELCY DEL ROSARIO DIAZ GREY, como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de marzo de 2020 (pag- 48), lo que impide que se admita la misma.

Por secretaría y sin necesidad de desglose, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20c0c941b1f3e47f5ee14ba85e778850d464ec4cad43759bf74642c08f12e99e

Documento generado en 03/02/2021 09:00:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>